



INFORME SECRETARIAL: 2019-00349-00. Villavicencio, 25 de enero de 2023. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, **10 MAR 2023**

1.- Revisada la solicitud realizada por el señor BREITNER ALEXANDER NEIRA NIÑO, se advierte que mediante providencia del 05 de agosto de 2022, se dio terminación a este proceso por la conciliación celebrada entre las partes intervinientes, no obstante, se advierte, que pese a dicha declaratoria no se dispuso nada acerca del impedimentos de salida del país del demandado, como tampoco sobre el desmarque del reporte en las centrales de riesgo, surge la necesidad de adicionarse el auto en mención, en los términos del art. 287 del CGP, agregando lo pertinente a levantar medidas cautelares. Por lo anterior, se **dispone:**

Adicionar el auto emitido el 05 de agosto de 2022, disponiendo el **levantamiento** del impedimento de la salida del país del aquí demandado, así como también el reporte en las centrales de riesgo. Por secretaria **librense** los oficios correspondientes, y **remítanse** por correo físico, y/o electrónico, dejando constancia en las diligencias.

2.- Archívense las presentes diligencias y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>022 13 MAR 2023</u> <u>2023</u>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria